



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

Resolución Jefatural
N° 084 -2017-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 JUL. 2017.

VISTO.

La Hoja de Coordinación CONIDA/OGA N° 147-2017 de fecha 27 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 008-2017-JEINS-CONIDA de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017 de fecha 17 de marzo de 2017, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE";

Que, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 02 de abril de 2017, establece que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el inciso 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 02 de abril de 2017 también señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, a fin de excluir del PAC CONIDA AF – 2017 la Adjudicación Simplificada del servicio de “Acondicionamiento de Columna de Concreto para Telescopio de 1MT”.



Artículo 2º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, a fin de incluir la Adjudicación Simplificada el “Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015”, por el importe de S/ 328,512.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Doce y 00/100 soles).



Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Administración General el cumplimiento de la presente Resolución, en los asuntos de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
MAG. FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe Institucional
CONIDA

Que, mediante la Hoja de Coordinación CONIDA/DICAE/DIAST N° 015-2017 de fecha 16 de junio de 2017, El Director de Astrofísica en calidad de área usuaria y órgano técnico especializado de la Entidad solicita a la Oficina de Logística la exclusión del Servicio de Acondicionamiento de Columna de Concreto para Telescopio de 1m; sustentando su pedido en que hasta la fecha la Comunidad Campesina de Cambrune, Moquegua aún no ha realizado la cesión en uso del terreno, donde se haría la obra a nombre de CONIDA;

Que, mediante la Hoja de Coordinación CONIDA/CNOIS N° 067-2017 de fecha 26 de junio de 2017, el Director Técnico CNOIS en calidad de área usuaria de la Entidad remite el Pedido de Servicio N° 00223 del 15 de junio de 2017, solicitando la inclusión al PAC de la Entidad para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015";

Que, mediante Informe Técnico CONIDA/OGA/OFLOG N° 005-2017 de fecha 26 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Logística es de opinión que debido a la reprogramación de las metas institucionales propuestas, luego de haberse analizado y replanteado la ejecución o no de alguna contratación, resultaría en la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debido al trámite que se debe realizar para excluir el procedimiento de selección que no será convocado; así como para incluir nuevos procedimientos requeridos por el área usuaria; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos de la normativa vigente aplicable a las Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Hoja de Coordinación CONIDA/OPP N° 136-2017, de fecha 27 de junio de 2017, la Directora de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000178, comunicando la existencia de la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015" hasta por la suma de por el importe de S/ 328,512.00 (Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Doce y 00/100 soles), solicitada por la Dirección Técnica CNOIS mediante el presupuesto de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC);

Que, mediante Informe CONIDA/JEINS/OFAJU N° 122-2017 de fecha 27 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017 de fecha 17 de marzo de 2017, se pueden excluir e incluir las Contrataciones programadas del Plan Anual de Contrataciones de CONIDA, debido a que se han reprogramado las metas institucionales, las cuales deben contar con la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341 de fecha 06 de enero de 2017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017 de fecha 17 de marzo de 2017;

Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración General, a lo informado por el Director de la Oficina de Logística, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional;

